

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00653.

Incorpórese a autos el trámite de notificación por aviso judicial adelantado por la parte actora, el cual no se tendrá en cuenta para ningún efecto legal, toda vez que, en el diligenciamiento del citatorio para la diligencia de notificación personal se indicó erradamente el término con el que cuenta el convocado para comparecer al juzgado a recibir notificación. Lo anterior, en razón a que la comunicación se entregó en un municipio distinto al de la Sede Judicial, esto es, Cota-Cundinamarca, efecto por el cual, el numeral 3 del artículo 291 del C.G del P., señala que el término para comparecer será de diez (10) días y no cinco (5) como allí se consignó.

En tal virtud, se requiere a la parte actora para que adelante nuevamente el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, en los términos del artículo 291 y 292 *ibidem* atendiendo la anterior observación, o canon 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la sanción procesal establecida en el numeral 1 del canon 317 del C.G del P., esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingrese al despacho las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 7 de 24 de enero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e831c2f23eee2ad34540239d7c4a1459efc49409ff9f7542b6c953ac2af013d**

Documento generado en 23/01/2024 11:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>